

RESOLUCIÓN No. 0501

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 17 de mayo del 2011,

CONSIDERANDO

El informe 001 de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana de la sesión del 13 de mayo del 2011, en la cual se ha tratado sobre el análisis y estudio del Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento de la Silla Vacía y Comisión General; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0411 del 20 de enero del 2011, aprobó en primera dicha Ordenanza y resolvió remitir la propuesta a la referida Comisión a fin de que se de el tratamiento de ley,

RESOLVIÓ

Remitir el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento de la Silla Vacía y Comisión General para el análisis de todos los señores Concejales, a fin de que emitan sus observaciones, previa su aprobación en segunda instancia.

Tena, 24 de mayo del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana

Procurador Síndico

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0502

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 17 de mayo del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 014-UP-GADM del 11 de mayo del 2011, suscrito por el ingeniero Oscar Manosalvas, Coordinador de la Unidad Técnica de Proyectos, quien manifiesta la preocupación por el incumplimiento de las metas exigidas por el Banco del Estado, Organismo que ha decidido retener varias transferencias de obras importantes por la falta de aprobación de la Ordenanza para la aplicación de la contribución especial de mejoras,

Que, el señor Alcalde mediante memorando 221-AJ-A-GAD-MT del 16 de mayo del 2011, presenta un alcance a la propuesta de Reforma al Proyecto de Ordenanza de Contribución Especial de Mejoras, el mismo que contempla varias sugerencia de cambio al texto inicial,

RESOLVIÓ

Remitir dichos documentos a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto y declarar a la misma en sesión permanente, conjuntamente con los técnicos de las áreas de Procuraduría Síndica, Desarrollo Vial y Obras Públicas, Dirección Financiera y Coordinación Técnica de Avalúos y Catastros, a fin de que procedan de manera urgente al análisis y tratamiento integral del Proyecto de Ordenanza que Contiene la Normativa para la Determinación, Gestión, Recuperación e Información de las Contribuciones Especiales de Mejoras por Obras Ejecutadas por la Municipalidad de Tena.

Tena, 24 de mayo del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Desarrollo Vial y Obras Públicas

U. Técnica de Avalúos y Catastros

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0503

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 17 de mayo del 2011,

CONSIDERANDO

El Oficio 050-SC-GAD-MT del 17 de mayo del 2011, suscrito por la señora Concejala Lidia Shiguango Grefa, Vicealcaldesa de Tena, quien solicita al Concejo se le conceda la correspondiente licencia para salir del País, en cumplimiento de la delegación encargada por el señor Alcalde, a fin de asistir a un evento de carácter oficial e internacional,

Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que es atribución del Concejo, el conceder licencias a su miembros, que acumulados no sobrepasen los sesenta días,

Que, el literal b) del artículo 62 de la antes señalada Ley, establece que son atribuciones del Vicealcalde o Vicealcaldesa, cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el Alcalde o Alcaldesa.

RESOLVIÓ

Conceder licencia a la señora Concejala, Lidia Priscila Shiguango Grefa, Vicealcaldesa de Tena, del 22 al 28 de mayo del 2011, a fin de que asista en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, al Seminario Internacional Para Mujeres Líderes en los Gobiernos Locales de América, a realizarse en San José, Costa Rica; y convocar a su Concejal Suplente, ingeniero Darwin Mina Angulo, para que actúe como titular mientras dure su ausencia.

Tena, 24 de mayo del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Ing. Darwin Mina, Concejal Suplente
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0504

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 17 de mayo del 2011,

CONSIDERANDO

Informe Jurídico 042-AJ-GAD-MT-2011 del 5 de mayo del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el incremento que debe dar la Municipalidad al aporte remunerativo en favor de los guardaparques del Parque Nacional LLanganates.

RESOLVIÓ

Remitir el señalado Informe, a la Dirección Financiera a fin de que verifique la factibilidad de recursos para atender este requerimiento.

Tena, 24 de mayo del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0505

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 17 de mayo del 2011,

CONSIDERANDO

Oficio Circular 011 del 12 de mayo del 2011, suscrito por el señor Kennedy Otero, Presidente de la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena, quien solicita al celebrarse el Día del Servidor Público Municipal, se proceda con el reconocimiento a quienes cumplen varios años de servicio en la Institución,

Que, la Unidad de Talento Humano del Ayuntamiento mediante memorando 0136-UTH-DDI del 17 de mayo del 2011, certifica y remite la nómina de empleados que cumplen 15, 20, 25 y 30 Años de Servicio Institucional,

Que, el artículo 6 de la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones establece que la Condecoración al “Mérito Institucional”, se conferirá a los servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que han cumplido 10, 15, 20, 25 y 30 Años de Servicio Corporativo, previo el informe presentado por la Dirección de Desarrollo Institucional. Esta distinción se impondrá en la sesión Conmemorativa por el Día del Servidor Municipal, en coordinación con la Asociación de Empleados de la Entidad,

Que, es imprescindible que la Municipalidad reconozca los méritos de los servidores públicos del Ayuntamiento que han demostrado servicio, constancia y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones,

RESOLVIÓ

Otorgar la Condecoración “Al Mérito Institucional”, a los funcionarios y empleados que cumplen varios años de servicio institucional, al celebrarse el Día del Servidor Municipal.

Tena, 24 de mayo del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Secretaría General
D. Financiera
Asociación de Empleados GAD-MT
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0506

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 17 de mayo del 2011,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, ha designado competencias exclusivas para la Juntas Parroquiales señalando en el artículo 267 numeral 1 que le corresponde el planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial,

Que, el artículo 264 de la Constitución, establece que son competencias exclusivas de las municipalidades, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1) Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Numeral 7), planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley,

Que, la disposición legal antes señalada guarda concordancia con el segundo inciso del artículo 138 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que establece que en material de salud y educación corresponde la rectoría exclusiva al gobierno central, sin embargo no excluye la gestión concurrente con los demás organismos autónomos descentralizados en actividades de colaboración y complementariedad, y señala: “Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el marco de la planificación concurrente con la entidad rectora, construir la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, con sujeción a la regulación emitida por la autoridad nacional”,

Que, el artículo 260 de la Constitución señala que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno,

Que, el artículo 279 del COOTAD, dice que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias o otros niveles de gobiernos, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma en cualquier tiempo.

RESOLVIÓ

Delegar al Gobierno Parroquial de Pano, las competencias exclusivas en educación, a fin de que contribuya con el equipamiento a varias instituciones educativas de esa Parroquia, conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 numeral 7, y pueda cumplir con estas actividades de colaboración y complementariedad entre los dos niveles de gobierno. Es responsabilidad del Gobierno Parroquial de Pano, que en la ejecución de esta competencia delegada, sus actos administrativos se encuentren enmarcados en la ley.

Tena, 24 de mayo del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
Gobierno Parroquial de Pano
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0507

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 24 de mayo del 2011,

CONSIDERANDO

El memorando 468 DTTC del 19 de mayo del 2011, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación Cantonal de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto Plan de Vivienda Lotización Ahuano, para su aprobación.

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 31 de mayo del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0508

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 24 de mayo del 2011,

CONSIDERANDO

El memorando 479 DTPC del 23 de mayo del 2011, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación Cantonal de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico del El Uglo para el Plan de Vivienda Reasentamiento Emergente Damnificados de El Tereré, para su aprobación.

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 31 de mayo del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

Procurador Síndico

D. Planificación

U. Avalúos y Catastros

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0509

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 24 de mayo del 2011,

CONSIDERANDO

El memorando 488 DTPC del 24 de mayo del 2011, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación Cantonal de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto Plan de Vivienda Reasentamiento Emergente Colonia Bolívar, Comunidad Pakay Chicta, para su aprobación.

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 31 de mayo del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

Procurador Síndico

D. Planificación

U. Avalúos y Catastros

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0510

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 24 de mayo del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 016 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 23 de mayo del 2011, en la cual se ha tratado sobre el estudio, análisis y revisión de los Informes Técnico, Jurídico y Financiero sobre la Ordenanza Sustitutiva General Normativa para La Determinación, Gestión, Recaudación e Información de las Contribuciones Especiales de Mejoras, por obras ejecutadas en el Cantón Tena,

Que, mediante Informe Jurídico 042 AJ GAD-MT 2011, del 19 de mayo de 2011, la Procuraduría Síndica Municipal, emite su criterio legal y de viabilidad sobre la propuesta de que en el Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Contribución Especial de Mejoras, se cobre únicamente el 50% de la inversión municipal en la ejecución de obras y de existir créditos para su construcción, estos sean asumidos en su totalidad por la Municipalidad, además de que se incluyan las obras que han sido ejecutadas desde el año 2006,

Que, mediante oficio 391-DF-GDA-MT-2011, del 20 de mayo del 2011, suscrito por la Dra. Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, se presenta un amplio informe, en el cual se expresa el criterio en torno a que existe la viabilidad financiera para la aprobación y aplicación del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Contribución Especial de Mejoras, pues si bien existe una diferencia en menos en la recaudación sin embargo, al realizar la actualización catastral del nuevo bienio el impuesto predial se incrementará significativamente por el reavalúo de los predios que se han beneficiado por las obras ejecutadas por la Municipalidad, manifestando además que para futuro con el ingreso al catastro de las obras que se encuentran en ejecución y las proyectadas, se fortalecen los ingresos municipales y se mantiene un óptimo cupo de endeudamiento para futuros créditos en bien del Cantón,

Que, mediante memorando 980 DDVOP del 23 de mayo del 2011, remitido por la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas se manifiesta que en la parte constructiva, falta por realizar algunas obras complementarias de la Regeneración Urbana de la Av. 15 de Noviembre como son: semaforización, mobiliario urbano, ornamentación e iluminación, por lo que se recomienda que una vez terminada la totalidad de la obra se catastre para el cobro de la contribución especial de mejoras,

Que, la Dirección de Desarrollo Vial en la comunicación antes señalada en lo referente a la codificación de las obras ejecutadas desde el año 2006 al 2010 las cuales serán parte de la contribución especial de mejoras, informe que se ha ingresado al sistema el 100%, de éstas, proceso que se ha enviado a la Dirección de Planificación

para que conjuntamente con la Unidad de Avalúos y Catastros procedan a su revisión y aplicación,

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece, que es facultad del Concejo: “b) Regular mediante ordenanza la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute,

Que, el artículo 498 del COOTAD, establece de manera textual que las municipalidades podrán crear estímulos tributarios con finalidad de fomentar el desarrollo y dice: " Estímulos tributarios.- Con la finalidad de estimular el desarrollo del turismo, la construcción, la industria, el comercio u otras actividades productivas, culturales, educativas, deportivas, de beneficencia, así como las que protejan y defiendan el medio ambiente, los concejos cantonales o metropolitanos podrán, mediante ordenanza, disminuir hasta en un cincuenta por ciento los valores que corresponda cancelar a los diferentes sujetos pasivos de los tributos establecidos en el presente Código. Los estímulos establecidos en el presente artículo tendrán el carácter de general, es decir, serán aplicados en favor de todas las personas naturales o jurídicas que realicen nuevas inversiones en las actividades antes descritas, cuyo desarrollo se aspira estimular; beneficio que tendrá un plazo máximo de duración de diez años improrrogables, el mismo que será determinado en la respectiva ordenanza”,

Que, el artículo 250 de la Constitución de la República del Ecuador, cataloga a la Región Amazónica como una circunscripción territorial especial y dice: “El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del sumak kawsay,

RESOLVIÓ

1. Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Sustitutiva General Normativa para La Determinación, Gestión, Recaudación e Información de las Contribuciones Especiales de Mejoras, con las respectivas observaciones y modificaciones efectuadas por los miembros de la Comisión, las señoras y señores Concejales, Directores Departamentales y Técnicos que trabajaron en el presente Proyecto en Sesión Permanente, conforme al texto revisado y reformado que se adjunta.
2. Dejar a salvo la responsabilidad administrativa de este Concejo por la falta de catastro de las obras ejecutadas por la municipalidad en el periodo dos mil seis dos mil diez, cuya responsabilidad es exclusiva de los Directores Departamentales responsables de dicho catastro.

3. Solicitar al señor Procurador Síndico Municipal realice de forma sustentada la correspondiente Exposición de Motivos y se anexe a la parte inicial de la Ordenanza.
4. Se elimina del artículo 41 el texto que dice: "...siempre y cuando el avalúo del predio no superen las cuatrocientas remuneraciones básicas..."
5. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 31 de mayo del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
Directores Departamentales
U. Avalúos y Catastros
U. Rentas
Tesorería
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0511

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de mayo del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 009 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, de la sesión del 30 de mayo del 2011, en la cual se trató sobre el análisis, estudio y revisión del Proyecto de Ordenanza para la creación de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Tena;

Que, mediante oficio TENA-MIDUVI-017-2011 del 12 de abril de 2011, suscrito por la Econ. Yolanda Carbonell Yonfa, Consultora contratada por el MIDUVI, da a conocer que se ha entregado los productos a dicha dependencia, los mismos que constan de:

- Estudio de línea de base de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado, realizada a inicios del mes de febrero del presente año, ante el Concejo y Equipo Técnico.
- Plan de negocios para la Empresa Municipal de Servicios, realizada en el mes de febrero, ante el Concejo y Equipo Técnico Municipal.
- Taller de Planificación Estratégico realizado en cinco jornadas de trabajo durante el mes de marzo, con la participación de los niveles políticos.

RESOLVIÓ

1. Reconocer el apoyo brindado por parte de la Consultoría contratada por el MIDUVI para el Fortalecimiento de la Gestión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Tena y por el trabajo efectuado conjuntamente con los técnicos de la Municipalidad, así como con los integrantes de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental.
2. Requerir la entrega formal de los productos del estudio, a fin de poder ser analizados y debatidos por esta Comisión, previo el tratamiento de la Ordenanza.
3. Solicitar a la Comisión de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, convoque a una sesión de trabajo conjunta con los Consultores contratados por el MIDUVI, para que exponga el contenido del estudio.

Tena, 7 de junio del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Procurador Síndico

Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Econ. Yolanda Carbonell, Consultora

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0512

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de mayo del 2011,

CONSIDERANDO

El memorando 0988 UGPT del 30 de mayo del 2011, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Coordinador Técnico de la Unidad de Turismo de la Municipalidad, quien solicita a Concejo se resuelva exigir se respete el Acuerdo suscrito entre los transportistas fluviales turísticos de la parroquia de Misahuallí,

RESUELVE:

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 7 de junio del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
Procurador Síndico
D. Turismo y Cultura
U. Turismo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0513

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de mayo del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 053 del 30 de mayo del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la exoneración de impuestos por enfermedad terminal, del señor Bartolo Domingo Alvarado Grefa,

Que, la Alcaldía mediante Guía Externa 2202, solicita a la Procuraduría Municipal se emita un informe sobre la petición presentada por el señor Bartolo Domingo Alvarado Grefa, quien solicita la exoneración del impuesto predial en razón de que según el certificado médico y el carnet del CONADIS, adolece de una enfermedad pulmonar obstructiva crónica (posttuberculosis) y tiene una discapacidad del 46% lo que le imposibilita trabajar y llevar el sustento diario a su hogar, razones por las cuales se encuentra adeudando a la Municipalidad el valor de \$666.90 por concepto de impuesto al predio rústico, cantidad muy alta e imposible de cancelar, por cuanto tiene que cubrir elevados gastos médicos,

Que, con fecha 30 de agosto del 2010 mediante Informe Jurídico 071 NCAJGMT, respaldado en la Norma Constitucional, la Procuraduría Síndica señaló que las personas con discapacidad, tienen derecho a las rebajas pese a que en la práctica no se han contemplado en normas tributarias por Ley u Ordenanza, no obstante tales derechos son de aplicación inmediata no pudiendo alegarse de falta de norma jurídica para negar este reconocimiento,

Que, el Código Tributario en el artículo 32 señala que solo mediante disposición expresa de la ley, se podrá establecer exenciones tributarias. En ellas se especificarán los requisitos para su reconocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal,

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 47 de los derechos de las personas con discapacidad señala que el Estado garantizara políticas de prevención de las discapacidades y de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social; se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: 3. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos; 4. Exenciones en el régimen tributario,

Que, la Constitución del Ecuador en el artículo 11 señala que el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: “3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos

humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte”; ... No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento,

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal por los antecedente expuestos y por cuanto la Cámara Edilicia, mediante Resolución 0299, del 6 de septiembre del 2010, exoneró al señor Pascual Jumbo Jima, en razón de que la Constitución reconoce derechos a las personas con discapacidad y que tales derechos son de aplicación inmediata, el exonerar total o parcialmente el impuesto el pago del impuesto predial rural al señor Domingo Bartolo Alvarado Grefa, por el tiempo que el Concejo considere.

RESOLVIÓ

Aprobar la exoneración total del impuesto predial que se encuentra adeudando el señor Bartolo Domingo Alvarado Grefa, por padecer una enfermedad terminal; y, solicitar a la Comisión Permanente de Igualdad y Género que tomando en cuenta la aplicación de esta y otras exoneraciones, las cuales son un derecho Constitucional, se analice por ser una norma general, insertarlo en las Ordenanzas Cantonales de impuestos y tasas, en los porcentajes que el Concejo considere para cada caso.

Tena, 7 de junio del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Igualdad y Género
Procurador Síndico
D. Financiera
Sr. Domingo Alvarado Grefa
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0514

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de mayo del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 193-DTPC GAD-MT del 30 de mayo del 2011, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación Cantonal de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Urbanización La Unión, para su aprobación.

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 7 de junio del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

Procurador Síndico

D. Planificación

U. Avalúos y Catastros

Presidente Urbanización La Unión

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0515

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de mayo del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio VPR-2011-02090-O del 16 de mayo del 2011, suscrito por el doctor Armando Cazar, Secretario General de la Vicepresidencia de la República, quien adjunto remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y esa Entidad para la Restitución de los Derechos, el Rescate y la Inclusión de los Jóvenes en Riesgo Social de Tena,

RESOLVIÓ

Remitir dicho Convenio a la Dirección Financiera a fin de que certifique si existe partida presupuestaria que respalde su ejecución.

Tena, 7 de junio del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Social
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0516

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de junio del 2011,

CONSIDERANDO

El informe 002 de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana de la sesión del 6 de junio del 2011, en la cual se ha tratado sobre el análisis y estudio del Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento de la Silla Vacía y Comisión General,

Que, el artículo 1 de la Constitución prevé que el Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada, cuya soberanía radica en el pueblo, y su voluntad es el fundamento de la autoridad, que se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución,

Que, los artículos 61, 95 y 102 de la Constitución de la República consagran el derecho a la participación en los asuntos de interés público, para lo cual las ciudadanas y ciudadanos, incluidos aquellos domiciliados en el exterior en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, en el control popular de las instituciones del Estado, la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. Dicha participación se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Que, el artículo 96 de la norma suprema reconoce todas las formas de organización colectiva de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos,

Que, las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, garantizando la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas,

Que, el artículo 100 de la Constitución del Ecuador prevé que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, regidas por principios democráticos, para:

- 1) Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía;
- 2) Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo;
- 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos;
- 4) Fortalecer la

democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y, 5) Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía,

Que, los artículos 103 y 105 de la Constitución del Ecuador señalan mecanismos concretos de democracia directa tales como la iniciativa normativa popular para proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o cualquier órgano con competencia normativa así como la revocatoria del mandato a las dignidades de elección popular,

Que, los artículos 156 y 157 de la Constitución del Ecuador establecen los consejos nacionales de la igualdad como órganos responsables de asegurar la plena vigencia de derechos, los mismos que estarán integrados de forma paritaria por representantes de la sociedad civil y el Estado,

Que, los artículos 238 y 242 de la norma constitucional establecen que los gobiernos autónomos descentralizados que incluyen los concejos municipales, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana,

Que, el artículo 248 de la Constitución reconoce a las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación,

Que, el artículo 278, de la Constitución del Ecuador establece como obligación de las personas y colectividades en su búsqueda por el buen vivir el participar en las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles,

Que, el artículo 279 de la Constitución prevé que el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa organizará la planificación para el desarrollo y estará conformado por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo. Igualmente determina que los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional,

Que, el artículo 275 de la Constitución dispone que el Estado planifique el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, y que la planificación propicie la equidad social y territorial, promueva la concertación, y sea participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente para la consecución del buen vivir,

Que, el artículo 278 de la Constitución establece que a las personas, las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en

la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles,

Que, el artículo 101 de la Constitución señala que las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones,

Que, el literal g) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los principios, siendo uno de ellos la participación ciudadana,

Y, en ejercicio de las facultades otorgadas en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento de la Silla Vacía y Comisión General.

Tena, 15 de junio del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Secretaría General
D. Desarrollo Institucional
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0517

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de junio del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 010 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, de la sesión del 30 de mayo del 2011, en la cual se trató sobre el análisis, estudio y revisión del Proyecto de Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Cantón Tena,

Que, mediante oficio Circular 066-SG-AME-2011 del 28 de marzo de 2011, suscrito por el ingeniero Johnny Firmat, Secretario General de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, se remite la información del Proyecto para la transición de Registro de la Propiedad, el mismo que ha sido diseñado para que los Gobiernos Locales puedan cumplir con los plazos y cronogramas establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos,

Que, mediante Oficio Circular 0022 DN-DINARDAP-2011 del 11 de abril de 2011, suscrito por el doctor Williams Saud Reich, Director Nacional de Registro de Datos Públicos, da a conocer sobre la ampliación del plazo y los procesos que deben cumplirse para la designación de los Registradores de la Propiedad,

RESOLVIÓ

1. Aprobar en Primera la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Cantón Tena.
2. Solicitar al señor alcalde, que una vez aprobada la Ordenanza en segunda y definitiva instancia se efectúe la convocatoria para la designación de la Registradora o Registrador de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Cantón Tena, de conformidad con lo señalado en la Ley del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos y el Reglamento del Concurso de Merecimientos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad.
3. Remitir la correspondiente comunicación al Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Control Social, solicitando la designación de la Veeduría Ciudadana, previo el llamado a concurso para la designación de la o el Registrador de la Propiedad y Mercantil de Tena, a fin de continuar con el respectivo proceso.
4. Designar a la Comisión de Transición integrada por las siguientes personas: Prof. César Cerda, Concejal de Tena, doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico, Magister Mario Orna, Director de Desarrollo Institucional, doctora Marina

Chávez, Directora Financiera e ingeniero Ricardo Arias, Coordinador Técnico de Sistemas, a fin de que se encarguen del proceso de transición y conjuntamente con la Registradora de la Propiedad saliente, elaboren el respectivo cronograma para su cumplimiento; a dicha Comisión se sumará la Registradora o Registrador elegido.

5. Solicitar que la Municipalidad otorgue en calidad de préstamo al Registro de la Propiedad de Inmuebles y Mercantil del cantón Tena, los recursos económicos necesarios para su operación administrativa, durante el tiempo que dure el período de transición establecido conforme el cronograma.
6. Solicitar al señor Alcalde se requiera a la Registradora de la Propiedad saliente permanezca en funciones, con todas sus atribuciones, hasta cuando se cumpla con el cronograma de transición y se firme el acta de entrega recepción.
7. Incluirse en la Ordenanza dos disposiciones transitorias, en la una se hará constar que se mantendrán las mismas tarifas establecidas en el Registro de la Propiedad, hasta cuando se publique la nueva Ordenanza en el Registro Oficial; y, una segunda que determine que hasta que se publique la Ordenanza en el Registro Oficial, se faculta al señor Alcalde, a realizar el proceso para llamar al concurso de designación del nuevo Registrador de la Propiedad,

Tena, 15 de junio del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Secretaría General
D. Desarrollo Institucional
D. Financiera
Ing. Ricardo Arias
Registradora de la Propiedad del Cantón Tena
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0518

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de junio del 2011,

CONSIDERANDO

El memorando 0261-AJ-GAD.MT del 3 de junio del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Regula la Titularización, Administración de Lotes de Terreno, Fraccionamientos Agrícolas y Ordenamientos Territorial de los Asentamientos Humanos del Sector Rural del Cantón Tena,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia dicha Ordenanza y remitir la misma a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que previo a su aprobación en segunda proceda a su análisis y estudio, así como a la correspondiente sociabilización; y, emita el respectivo informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 15 de junio del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
U. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0519

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de junio del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 393-DF-GMT-2011 del 3 de junio del año en curso, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011,

RESOLVIÓ

Aprobar en Primera la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año del 2011 y remitir la misma a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 15 de junio del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0520

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de junio del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 054-AJ-GAD-MT-2011 del 1 de junio del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la suscripción del Convenio para la Planificación Urbanística de la Comunidad San Pedro del Uglo;

Que, es necesario conocer los convenios suscritos por la Municipalidad con terceros, los cuales se encuentran pendientes de cumplimiento, a fin de darles viabilidad y establecer plazos,

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno; y, solicitar a la Procuraduría Síndica Municipal y Dirección de Planificación Cantonal, se remita a la antes señalada Comisión, copia de los convenios suscritos por la Municipalidad y el estado en que se encuentran.

Tena, 15 de junio del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
U. Avalúos y Catastros
Presidente de la Comunidad San Pedro del Uglo
Archivo